

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

**TRASLADO DE ACUERDOS
PLENARIOS**
Referencia del acuerdo:
20201110/05
Expediente de Razón:
H0600 2020/0798
Funcionario que la realiza:
SEC/fbcl-c

DON FRANCISCO BLAS CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario Interventor del Ayuntamiento de EL PINAR DE EL HIERRO (Provincia de Santa Cruz de Tenerife),

CERTIFICO: Que examinado el Borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno Corporativo en primera convocatoria el día 11 de noviembre de 2020, en el que figuran como asistentes los siguientes miembros corporativos:

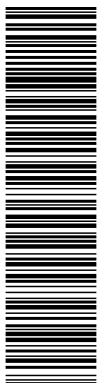
NÚMERO LEGAL:	9
NÚMERO DE HECHO:	9
ASISTENCIAS:	9
<p>Dº. Juan Miguel Padrón Brito (PSOE). Dª. Magaly González Zamora (PSOE). Dª. Itahisa Quintero Padrón (PSOE). Dº. Juan Isaías Díaz González (PSOE). Dª. Judith Gutiérrez Hernández (PSOE). Dº. Wolfgang Padrón Padrón (AHI). Dª. Maritza Machín Padrón (AHÍ). Dº. Joanes González Padrón (PP). Dº. Miguel Ángel Casañas Padrón (NC)</p>	
AUSENCIAS:	0
INCORPORACIONES:	0
(Se incorpora antes del 00º punto del Orden del Día)	

En el mismo figura entre otros el siguiente acuerdo:

05.EXPEDIENTE H0300 2020/0798 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2020/0016.- Se da cuenta al Peno Corporativo del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, y que traducido literalmente dice: -----

“04.EXPEDIENTE H0300 2020/0798. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2020/0016.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos 2016/0016 de TRANSFERENCIA DE CÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO PERO QUE A FECTAN A LAS DETERMINACIONES DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO Y POR TANTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, y en el que obra entre otra documentación MEMORIA DE LA ALCALDÍA, que traducida literalmente dice:
“Visto que este Ayuntamiento viene subvencionando a los clubs deportivos, y muy especialmente aquellos que tienen una mayor incidencia social, como son los clubs de fútbol, Atlético Pinar y Atlético Restinga.
Visto que estos clubs reciben una ayuda directa contemplada en el presupuesto y otra en función del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166439 64V4G-0OQND-S15TS 693DA9F1 E97B2F06B2D4975E9E79AC198704FDBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106439 64V4G-00QND-S15TS 683DA2F1 E97B2F06B2D4975E9E79AC198704FDBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

número de fichas federativas con las que cuentan.
Visto que se nos ha manifestado por ambos clubs el descenso de su recaudación, debido entre otros motivos a la pérdida de recaudación de los kioscos que se instalan en las fiestas, y que como consecuencia del Covid-19 han sido suspendidas.

Visto que ambos clubs tienen una relevancia significativa en la promoción del deporte de este municipio, es por lo que resulta de interés municipal, que los mismos puedan continuar con su actividad, para lo cual se hace necesario ajustar la ayuda que se le adjudicaba por fichas y establecer un nuevo criterio por categorías, de dos mil euros por cada una de ellas, lo que daría como resultado la siguiente subvención:

CLUB	Nº CATEGORÍAS	IMPORTE POR CATEGORÍA	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN
Atlético Pinar	Siete (07)	2.000,00 €	14.000,00 €
Atlético Restinga	Tres (03)	2.000,00 e	6.000,00 €
		TOTAL	20.000,00 €

Visto por tanto que el total de la ayuda que se pretenden otorgar asciende a la cantidad de 20.000,00 €, y que en la aplicación correspondiente 34100/48003 "T.C.F.I. SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS ATL PINAR Y ATL RESTIGA", existe crédito por sólo 5.000,00 €, es por lo que se hace necesario suplementar el mismo.

Vista la disponibilidad de créditos existentes en la aplicación presupuestaria de gastos, que más adelante se recogen, y que no están previstos utilizar de aquí al cierre económico del ejercicio.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base Octava) prevé, conforme al artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que corresponde:

- A) Al Pleno de la Corporación la modificación de créditos financiados mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio; y
- B) Al Alcalde la modificación de créditos financiados mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto y las de personal, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio;

Considerando no obstante, que esta modificación va dirigida al otorgamiento de unas subvenciones directas por importes superiores a 3.000,00 €, y que implican una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, es por lo que se somete a la consideración del Pleno Corporativo.

En consecuencia, esta Alcaldía, PROPONE la tramitación y aprobación del correspondiente Expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Créditos de Competencia del Pleno de la Corporación y del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, con el siguiente detalle:
Transferencias Negativas:

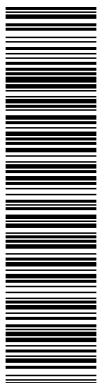
Pro.	Eco.	Descripción	de Créditos disponibles
33800	22699	GASTOS DIVERSOS ACT.CULTURALES Y DEPORTIVA FIESTAS POPULARES	15.000,00 €
			15.000,00 €

Transferencias Positivas:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados
34100	48003	T.C.F.I. SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS ATL PINAR Y ATL RESTINGA	15.000,00 €
			15.000,00 €

La modificación propuesta se justifica, de acuerdo con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, en:
- El carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, dado que coinciden con actos cuya celebración será llevada a cabo en el presente ejercicio.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito se verifica a nivel en que esté establecida la vinculación jurídica."'' -----

Visto igualmente el informe favorable que a este respecto emite la Secretaria-Intervención, **la Comisión, tras su estudio, acuerda por:**
Votos a favor: **DIECISEIS (16)**, de los Sres. Concejales:



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

D. Juan Miguel Padrón Brito (PSOE) -voto ponderado 5-.
D.ª Itahisa Quintero Padrón (PSOE) -voto ponderado 5-.
D.º Wolfgang Padrón Padrón (AHI) -voto ponderado 4-
D.º Miguel Ángel Casañas Padrón (NC) -voto ponderado 2-
Votos en contra: **CERO (00)**; y
Abstenciones: **CERO (00)**, elevar al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:
PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, en sentido de incorporar a las subvenciones nominativas previstas, las siguientes:

CLUB	Nº CATEGORÍAS	IMPORTE POR CATEGORÍA	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN
Atlético Pinar	Siete (07)	2.000,00 €	14.000,00 €
Atlético Restinga	Tres (03)	2.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL			20.000,00 €

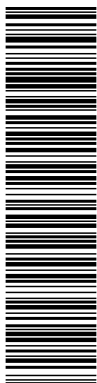
Y en tal sentido, modificar igualmente el Plan Estratégico de subvenciones para 2020.
SEGUNDO: Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2020/0016 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MIMSO ÁREA DE GASTO, por un importe total de veinte mil euros (20.000,00 €);
TERCERO: Aprobar inicialmente el referido expediente de modificación de crédito, en la forma y con el alcance recogida en la Memoria de la Alcaldía e Informe de Secretaría-Intervención; y
TERCERO: Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.” -----

Iniciado el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Juan Miguel Padrón Brito, comentando que se ha tenido una reunión con el club Atlético Pinar, al ser un año atípico con respecto a las fiestas, tanto el Atlético Pinar como el Atlético Restinga no pudieron recaudar fondos con los ventorrillos que ponían, entonces hemos adoptado que por cada categoría les damos 2.000 €, El Pinar tiene siete categorías, por 2.000 € son 14.000 €, aparte de los 6.000 € que le damos a cada uno de los equipos de primera, el Restinga tiene tres categorías, que son 6.000 €. La modificación de crédito la hacemos por 20.000 €. El Sr. Concejal de Nueva Canarias, D. Miguel Ángel Casañas Padrón, pregunta a la Concejala de Deportes si se ha reunido con los clubs y si están de acuerdo, a lo que la Sra. Concejala le responde que si, que había hablado con los club y se le había informado de la cantidad que les tocaba por las categorías y por qué habían sido esas cantidades. -----

Toma la palabra el Sr. Concejal del PP, D. Joanes González Padrón, diciendo que está a favor de que se les dé estas cantidades, insto a que se guarde dinero, porque con estas cantidades probablemente no puedan terminar la temporada, lo que si es verdad que la forma de repartirlo no me parece correcta, y lo digo porque, una categoría de benjamines no gasta lo mismo que una categoría de cadetes, yo lo que creo es que reunido con los clubs, se le pide una nota de gasto de lo que le va a suponer la temporada, y el ayuntamiento dice pues yo te voy a dar ajustado a la temporada, porque 2.000 € por categoría no sé, porque benjamines tienes a lo mejor cuatro niños y tres partidos y a lo mejor el de primera tienes viajes, tienes otros gastos. Le responde el Sr. Alcalde diciendo que a ellos se les reparte 6.000 € igual. Le responde el Sr. Concejala que aunque lo repartas igual, que la Concejala se reúna con los dos equipos, les pida las cuentas de lo que les va a salir la temporada, lo que se les ha ingresado, le

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166439 64V4G-00QND-S15TS 683DA9F1E97B2F06B2D4975E9E79AC198704FDBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO OFICIO GENERAL: 06-05 ACUERDO 05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 64V4G-0OQND-S15TS Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2020 a las 9:09:18 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 15/12/2020 14:34 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 15/12/2020 15:23	ESTADO FIRMADO 15/12/2020 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166439 64V4G-0OQND-S15TS 683DA2F1E97B2F06B2D4975E9E79AC193704FDBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

responde el Sr. Alcalde, que para abonarle la próxima subvención tiene que entregarle las cuentas del ejercicio anterior, el Sr. Concejales comenta que dice que los gastos que va a tener este ejercicio, con los ingresos que no ha podido tener en el verano, por las fiestas y demás, y te ánimo de que sigas en la línea de ayudarlos ya que en el municipio no hay otro deporte, porque sólo está el fútbol y hay un montón de niños. Le responde la Sra. Concejales de Deportes diciendo que esto fue para ayudar de manera rápida y el próximo año no me importa mirar de otra forma más minuciosa, le comenta el Sr. Concejales del PP, que si, que este año hay que ayudar a que terminen la temporada. -----

Sometido a votación ordinaria, el referido dictamen, se **ACUERDA por:** -----
Votos a favor: **NUEVE (09)**, de los Sres. Concejales: -----
Dº. Juan Miguel Padrón Brito (PSOE).
Dª. Magaly González Zamora (PSOE).
Dª. Itahisa Quintero Padrón (PSOE).
Dª. Judith Gutiérrez Hernández (PSOE).
Dº. Juan Isaías Díaz González (PSOE).
Dº. Wolfgang Padrón Padrón (AHI).
Dª. Maritza Machín Padrón (AHÍ)
Dº. Joanes González Padrón (PP).
Dº. Miguel Ángel Casañas Padrón (NC).
Votos en contra: **CERO (00)**; y -----
Abstenciones: **CERO (00), PRESTAR CONFORMIDAD AL MISMO, ASÍ COMO A LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE INCORPORA, EN TODOS SU TÉRMINOS.** -----

Y para que conste y surtan los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en El Pinar de El Hierro.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Dº. Juan Miguel Padrón Brito,
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Dº Francisco Blas Cantero López-Cózar,
(Fdo. electrónicamente)